ANEXO No. 0
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

OBJETO: ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO QUE BRINDE COBERTURA INTEGRAL EN CASOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y FALLECIMIENTO ACCIDENTAL, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, GARANTIZANDO SU PROTECCION DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ATENCION DEL CENTRO, INCLUYENDO ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, SALIDAS PEDAGOGICAS, TRASLADOS AUTORIZADOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PROGRAMADA POR EL CDI.
.

Este documento deberá ser diligenciado para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por la Invitación Pública del cual forma parte.
Al diligenciar, deberá incluirse la siguiente información, como se indican en el cuadro:

Adquisición de póliza de seguro y protección infantil en el marco del convenio interadministrativo No. 76013732025 Suscrito Entre El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras – ICBF Y La Alcaldía De Candelaria.

VALORES ASEGURADOS

.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO MINIMO REQUERIDO POR ALUMNO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL
MUERTE ACCIDENTAL.	**$1.000.000**				
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	**$1.000.000**				
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	**$1.000.000**				
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	**$1.000.000**				
GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES	**$1.000.000**				
RIESGO BIOLÓGICO	**$500.000**				
AUXILIO FUNERARIO POR CUALQUIER CAUSA DE MUERTE	**$500.000**				
AUXILIO FUNERARIO EN CASO DEL FALLECIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO	**$500.000**				
ENFERMEDADES TROPICALES INFECCIOSAS	**$500.000**				
ENFERMEDADES AMPARADAS	**$500.000**				
GASTOS DE TRASLADO POR EVENTO NO ACCIDENTAL	**$50.000**				
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	**$100.000**				
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	**$30.000**				
REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL	**$500.000**				
Número de asegurados: 150					

.

Riesgos Amparados:

1. MUERTE ACCIDENTAL.
2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.
3. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN.
4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ.
5. GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES.
6. RIESGO BIOLOGICO.
7. AUXILIO FUNERARIO POR CUALQUIER CAUSA DE MUERTE.
8. ENFERMEDADES TROPICALES INFECCIOSAS.
9. ENFERMEDADES AMPARADAS.
10. GASTOS DE TRASLADO POR EVENTO NO ACCIDENTAL.
11. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.
12. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN.
13. REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL

Total amparados: 150 niños y niñas que estén inscritos en el Centro de Desarrollo infantil (CDI) Nuestra Señora de la Candelaria, garantizando su protección durante el tiempo en el que se encuentren bajo la atención del centro, incluyendo actividades dentro de las instalaciones, salidas pedagógicas, traslados autorizados y cualquier otra actividad programada.

Los anteriores amparos o coberturas deben ser al valor del 100% del valor asegurado, es decir no deben tener deducibles.

ALCANCE DE LAS COBERTURAS:

Durante la vigencia de la póliza, los niños y niñas de primera infancia que asisten al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuestra Señora de la Candelaria estarán amparados bajo las siguientes coberturas, conforme a las condiciones generales y particulares estipuladas en el contrato de seguro:

1. Muerte Accidental: Se reconoce el pago de la suma asegurada al beneficiario correspondiente, en caso de fallecimiento de alguno de los niños o niñas asegurados, como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza.

2. Muerte por cualquier causa: Se reconoce el pago de la suma asegurada al beneficiario correspondiente, en caso de fallecimiento de alguno de los niños o niñas asegurados, como consecuencia directa de un la muerte por causas distintas a un accidente cubierto por la póliza.

3. Invalidez Accidental y/o Desmembración: Se cubre la pérdida anatómica o funcional, total e irreparable, de miembros u órganos del cuerpo, o la declaración de invalidez permanente derivada de un accidente, debidamente diagnosticada por personal médico calificado, que inhabilite de manera definitiva al niño o niña para desarrollar las funciones básicas de su vida cotidiana.

4. Rehabilitación Integral por Invalidez: Se garantiza el reembolso de los gastos derivados de tratamientos terapéuticos y médicos requeridos para la recuperación funcional de los niños o niñas en estado de invalidez, siempre que sean realizados dentro de los 365 días siguientes a la ocurrencia del evento. Esta cobertura incluye:

- Consultas médicas especializadas.
- Valoraciones nutricionales y psicológicas.
- Apoyo familiar y atención grupal de contención emocional.
- Terapias físicas, ocupacionales, del lenguaje y respiratorias.
- Exámenes neuroelectrofisiológicos.
- Servicio de orientación familiar y rehabilitación funcional.
- Curaciones y suministros requeridos para terapias o cuidados especializados.

5. Gastos Médicos Derivados de Accidentes: Se cubren los costos razonables y necesarios por atención médica, hospitalaria y quirúrgica, cuando sean consecuencia directa de un accidente amparado por la póliza.

6. Riesgo Biológico: En caso de que, a raíz de un accidente amparado, el niño o niña asegurado sufra una afectación de origen biológico generada por agentes vivos (bacterias, virus, hongos, parásitos, o elementos vegetales o animales), se reconocerá hasta el 100% de la suma asegurada correspondiente.

.

7. Auxilio Funerario por Cualquier Causa de Muerte: Se otorgará el reconocimiento económico o la prestación directa del servicio funerario, para cubrir los gastos derivados del fallecimiento de un niño o niña asegurado, sin importar la causa.

8. Enfermedades Tropicales Infecciosas: Se reconoce cobertura en caso de diagnóstico médico por primera vez de enfermedades tropicales transmisibles tales como malaria, dengue grave, fiebre amarilla, leishmaniasis, entre otras señaladas por la aseguradora.

9. Enfermedades Amparadas: Se extiende la cobertura a los casos en los que el niño o niña asegurado sea diagnosticado, durante la vigencia de la póliza, por primera vez con alguna de las siguientes patologías:

- Cáncer
- Poliomielitis
- Leucemia
- Tétanos
- Escarlatina
- VIH/SIDA
- Afección renal crónica
- Infarto agudo del miocardio
- Accidente cerebrovascular
- Malaria
- Fiebre amarilla
- Leishmaniasis
- Lepra
- Tuberculosis
- Cólera

10. Gastos de Traslado por Evento No Accidental: Se cubren los costos de transporte del niño o niña asegurado desde el lugar de ocurrencia hasta la institución médica, cuando el desplazamiento sea requerido por una situación de salud no accidental debidamente justificada.

11. Gastos de Traslado por Accidente: Se ampara el traslado del menor desde el sitio del accidente hasta el centro asistencial más próximo, siempre que el evento se encuentre cubierto y exista necesidad de atención médica inmediata.

12. Renta Diaria por Hospitalización: En caso de hospitalización derivada de enfermedad o accidente cubierto, se reconocerá una suma diaria de dinero por el número de días que permanezca internado el niño o niña asegurado, según el límite y condiciones estipuladas en la póliza.

13. Rehabilitación Psicológica por Abuso Sexual: Si durante la vigencia de la póliza el niño o niña asegurado es víctima de abuso sexual, se garantizará la prestación de servicios de acompañamiento psicológico especializado para su recuperación emocional, incluyendo atención familiar y grupal, conforme a lineamientos clínicos.

NOMBRE DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CC No. _____ De _____

.